

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Siendo las once horas nueve minutos del día cuatro de octubre de dos mil trece, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente licenciado **Roberto Jaime Arreola Loperena** dió inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este órgano colegiado; acto seguido, instruyó al Secretario Ejecutivo licenciado **Andrés González Galván** para proceder a pasar la lista de asistencia, corroborándose la presencia de la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, del Comisionado **Juan Carlos López Aceves** y del Comisionado Presidente **Roberto Jaime Arreola Loperena**.

Verificada la existencia del Quórum Legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e instruyó al **Secretario Ejecutivo** para dar lectura al Orden del Día, mismo que fue conformado de la siguiente manera:

Punto Número Uno: Inicio de la sesión.

Punto Número Dos: Lista de asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas autoriza la edición de los libros de investigación "Transparencia en Tamaulipas, Iniciativas, Leyes y Reformas" y "Transparencia en México, Fechas, Documentos y Personajes Claves".

Punto Número Seis: Clausura de la Sesión.

Dado a conocer el contenido del Orden del Día, el licenciado **Andrés González Galván** lo sometió a la consideración del Pleno siendo, aprobado por unanimidad de votos.

Enseguida, el titular de la **Secretaría Ejecutiva** informó que, el siguiente punto a tratar es la lectura y en su caso aprobación del Acuerdo previo **ap/09bis/04/10/13**.

Luego de que el titular de la **Secretaría Ejecutiva** leyera el proyecto, los Comisionados, comentaron que es importante para el Instituto elaborar y publicar estudios e investigaciones sobre la transparencia y el derecho a la información pública, coincidiendo en la necesidad de esta publicación.

Concluida la intervención, y sin haber aportaciones adicionales por los miembros del Pleno, el Secretario Ejecutivo recabó la votación correspondiente, para luego informar que el Acuerdo **ap/09bis/04/10/13** se aprobó de forma unánime, para quedar como sigue:

Concluida la intervención, y sin haber aportaciones adicionales por los miembros del Pleno, el Secretario Ejecutivo recabó la votación correspondiente, para luego informar que el Acuerdo **ap/09bis/04/10/13** se aprobó de forma unánime, para quedar como sigue:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS AUTORIZA LA EDICIÓN DE LOS LIBROS DE INVESTIGACIÓN “TRANSPARENCIA EN TAMAULIPAS, INICIATIVAS, LEYES Y REFORMAS” Y “TRANSPARENCIA EN MÉXICO, FECHAS, DOCUMENTOS Y PERSONAJES CLAVES”.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 62, 63, 64, 68 incisos g) y h), y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y 11 fracción III, de su Reglamento Interior; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el acceso a la información pública es un derecho consagrado en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se inscriben las bases y principios para su ejercicio.

SEGUNDO.- Que en la fracción IV de este numeral se dispone que tanto la Federación como los Estados y los Municipios, establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, los cuales estarán a cargo de organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

TERCERO.- Que el artículo 17 de la Constitución Política de Tamaulipas reconoce la libertad de información, estableciendo que el Estado garantizará el acceso a la información pública.

CUARTO.- Que el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, establece que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, es el órgano especializado que tiene entre sus atribuciones difundir y promover la libertad de información pública.

QUINTO.- Que los incisos g) y h) del artículo 68 del ordenamiento citado, contempla como una de las atribuciones del instituto, elaborar y publicar estudios e investigaciones sobre transparencia y el derecho a la información pública, así como efectuar acciones y desarrollar directrices para investigar, capacitar y difundir la transparencia y el acceso a la información pública en la entidad, y;

SEXTO.- Que desde su fundación el instituto de transparencia y acceso a la información de Tamaulipas, se ha preocupado por difundir ampliamente el derecho de acceso a la información, la



cultura de transparencia, protección de datos personales y la rendición de cuentas.

SEPTIMO.- Que entre las acciones realizadas para este propósito, el instituto ha venido organizando una serie de acciones para lograr este fin, como seminarios, ciclos de conferencias, talleres de capacitación, obras de teatro, platicas en el sistema educativo de Tamaulipas, impartiendo esta materia en diversas instituciones de educación superior del estado.

OCTAVO.- Que para el éxito de las acciones anteriores, el Instituto de Transparencia ha firmado una serie de convenios de vinculación, que le han permitido coordinar esfuerzo y ser más eficiente en el logro de este objetivo.

NOVENO.- Que en este sentido y para ampliar el universo de la acción difusora de la cultura de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, el Pleno del Instituto de Transparencia ha decidido apoyar la publicación de dos investigaciones realizadas por el Comisionado Juan Carlos López Aceves, una sobre las iniciativas, leyes y reformas que en materia de la transparencia se ha presentado en Tamaulipas, y la otra en relación a la historia legislativa y documental del derecho de acceso a la información y la transparencia en México.

DECIMO.- Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 68, incisos g) y h), y demás relativos a este fin, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el Pleno del Instituto expide el siguiente Acuerdo:

ACUERDO ap/09bis/04/10/13

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 incisos g) y h) de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tamaulipas, se autoriza la edición y publicación de los libros de Investigación "Transparencia en Tamaulipas, Iniciativas, Leyes y Reformas" y el de "Transparencia en México, Fechas, Documentos y Personajes Claves". En debido cumplimiento a las atribuciones y obligaciones del Instituto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria de fecha cuatro de Octubre de 2013.

Una vez que se agotaron los puntos del Orden del Día, el **Comisionado Presidente** dió por terminada la Sesión Pública



Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las once horas con treinta y ocho minutos del cuatro de octubre de dos mil trece.

Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado Presidente

Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado

Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada

SECRETARIA EJECUTIVA
Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN VICTORIA TAMAULIPAS, EL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.